

RESOLUCIÓN N° 689 /2013

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 22 ABR. 2013

**VISTOS:** Ingreso N° 13817 de fecha 15 de Marzo de 2013, Informe Inspectivo: de fecha 21 de Marzo de 2013, Recepción Final N° 93 de Fecha 14 de Agosto de 1995, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 17826 de Fecha 28 de Abril de 2008 y Certificado Cambio Razon Social N° 013920 de Fecha 04 de Septiembre de 2012, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memo N° 426/ Ingreso 327/2011 de Fecha 28 de Abril de 2011 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso definitivo enrolado con el N° 2-745750, con giro de **PESCADERIA**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **TERESA DEL CARMEN GONZALEZ VERA**, RUT. N° [REDACTED] según Memo N° 426/ Ingreso 327/2011 de Fecha 28 de Abril de 2011 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la dirección comercial de **A. LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 309**, unidad vecinal 32.

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE